



**ACUERDO No. CSJATA17-721**  
**Miércoles, 13 de diciembre de 2017**

*"Por medio del cual se modifica parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017, establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017".*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y,

**ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo No. CSJATA17-336 de fecha 10 de enero de 2017, esta Corporación estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la Acción de Habeas Corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017.

Mediante escrito de fecha 6 de Diciembre del año en curso, la Dra. Emilce Sofía Ortega Rodríguez, en su condición de Jueza Primera de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, nos pone de presente que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, le concedió permiso por los días 15, 18 y 19 del mes de diciembre del 2017.

Ahora bien, constatando los turnos de habeas corpus establecidos Acuerdo No. CSJATA17-336 de fecha 10 de enero de 2017, se observó que a la Dra. Emilce Sofía Ortega Rodríguez, le fue asignado turno de disponibilidad para atender Habeas Corpus el día 15 de diciembre de 2017, razón por la cual se le solicito, con el fin de no alterar los turnos ya establecidos, realizara cambio de fecha con otro funcionario judicial.

Con base en la anterior petición, la Dra. Emilce Sofía Ortega Rodríguez, allego oficio número 0024 de fecha 13 de diciembre de 2017, en el cual señala que el turno de control de garantías asignado a ella para el día 15 de diciembre de 2017, será prestado por la Dra. FANNY DEL ROSARIO RODIRGUEZ PEREZ, en su condición de Jueza Sexta de Familia del Circuito de Barranquilla.

Que a raíz de los expuesto se procederá a modificar parcialmente los turnos designado en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017 y en la forma señalada anteriormente.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, del 10 de enero de 2017, señalando que el día 15 de diciembre de 2017 el respectivo turno de disponibilidad de Habeas Corpus será prestado por la FANNY DEL ROSARIO RODIRGUEZ PEREZ, en su condición de Jueza Sexta de Familia del Circuito de Barranquilla

CM

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los jueces intervinientes, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrado

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla  
Edificio Centro Cívico Piso 4 y 5  
Calle 40 No. 44- 80  
Tel: 340 71 00

Barranquilla, Seis de Diciembre de 2017.

Oficio No. 0022

Doctora:

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

**Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.**

E. S. M.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que por vía telefónica fui notificada para el turno de Habeas Corpus el día 15 de Diciembre de 2017, sin embargo, a través de Resolución No. 10.194 del 22 de Noviembre de 2017 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla me concedió permiso remunerado para los días 15, 18 y 19 de Diciembre de la presente anualidad, lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

  
**EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ**  
JUEZA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUDICIAL BARRANQUILLA  
SECRETARÍA  
HORA:  
Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT17-8647:

Fecha: 06-dic.-2017

Hora: 14:07:04

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico-Despacho Dra.Olga Luc

Responsable: RAMÍREZ DELGADO, OLGA LUCÍA

No. de Folios: 2

Password: EC1FCF03





Barranquilla, noviembre veintidós (22) del año dos mil diecisiete (2017)

Oficio No 1.592

Doctora

**EMILSE SOFÍA ORTEGA RODRIGUEZ**

**Juez Primera de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla**

E.S.D.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que la Presidencia de este Tribunal Superior, mediante Resolución No 10.194 del 22 de noviembre de 2017, le concedió permiso remunerado para separarse de su cargo, por tres (03) días hábiles, correspondientes al 15, 18 y 19 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

**YUDEELA SOFÍA COTES**

Secretaria General Ad Hoc

✓ Permiso ⇒ reemplaça

✓ Incapill ⇒ centus  
lista  
prestare

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla  
Edificio Centro Cívico Piso 4 y 5  
Calle 40 No. 44- 80  
Tel: 340 71 00

Barranquilla, Catorce (14) de Diciembre de 2017.

Oficio No. **0024**

Doctora:

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

**Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.**

E. S. M.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que por vía telefónica fui notificada que me encuentro en turno para Habeas Corpus el día 15 de Diciembre de 2017, sin embargo, a través de Resolución No. 10.194 del 22 de Noviembre de 2017 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla me concedió permiso remunerado para los días 15, 18 y 19 de Diciembre de la presente anualidad, razón por la cual procedí a solicitar cambio del mismo con la Dra. FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ, identificada con la C.C. No. 22.621.149 de Sabanagrande-Atlantico, en su calidad de Juez Sexta de Familia de Barranquilla, lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,



**EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ**  
**JUEZA**

Coadyuva:

**FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ**  
C.C. No. 22.621.149 de Sabanagrande-Atlantico.

EXTCJJAT17-8787

